



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23120/2018 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 067/2023 solicita la designación del Profesor GERVASIO SÁNCHEZ en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Interpretación Instrumental Guitarra", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

Que el Profesor Enrique Guillermo Gonzalo accedió a los beneficios jubilatorios

Que por Expediente N° 23126/2018 se tramita el llamado a Concurso. con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de junio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **GERVASIO SÁNCHEZ**, D.N.I. N° 27.542.396, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) para la asignatura "Interpretación Instrumental Guitarra" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de



2024, con la salvedad de que sí las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.-El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

PAM

RESOLUCIÓN RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI-RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA



Resolución N°: RES - DCEER - 714 / 2023

Hoja de firmas